



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2023-UNACH

Chota, 07 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 023-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 05 de junio de 2023, la Carta N° 231-2023-UNACH/DBU, de fecha 09 de junio de 2023; el Oficio N° 354-2023-UNACH/VPAC, de fecha 15 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 023-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 05 de junio de 2023, la especialista administrativa de la Unidad de Monitoreo al Graduado, remite a la Dirección de Bienestar Universitario, el informe sobre ejecución del **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE LA UNACH, CARRERA DE ENFERMERÍA"**.

Que, con Carta N° 231-2023-UNACH/DBU, de fecha 09 de junio de 2023, la Directora de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe N° 023-2023-DBU-SSE-UNACH/ABDCH, de fecha 05 de junio de 2023, para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, solicita la emisión de resolución de reconocimiento y felicitación a los ponentes de dicho evento, según el anexo contenido en dicho documento.

Que, por Oficio N° Oficio N° 354-2023-UNACH/VPAC, de fecha 15 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia los documentos presentados por la Dirección de Bienestar Universitario, para conocimiento y fines, solicitando, además, la emisión de una resolución de reconocimiento y felicitación a los ponentes de dicho evento.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los ponentes del **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE LA UNACH, CARRERA DE ENFERMERÍA"**, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los ponentes del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DIRIGIDO A ESTUDIANTES, EGRESADOS, GRADUADOS Y TITULADOS DE LA UNACH, CARRERA DE ENFERMERÍA", de acuerdo al siguiente detalle:

PONENTE	TEMA
Mg. Edwin Barboza Estela	RCP y manejo de la vía aérea
Lic. Jhoni Gayoso Salcedo	Desarrollo Infantil Temprano
Lic. Ana Melva Gavidia Guevara	
Lic. Williams Renato Rojas Torres	
Lic. Doris Violeta Vásquez Bustamante	
Mg. Emanuel Iván Burga Idrogo	
TAP. Edilbrando Guevara Díaz	
Mg. Manuel Herrera Vásquez	
Mg. Nehemías Carranza Herrera	
Mg. José Uberli Herrera Ortiz	

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.

Vicepresidencia Académica
Recursos Humanos
Facultad de Enfermería
Interesados
Archivo